



RE: Un mensaje de la Patrulla de Carreteras de California:

Año Escolar: 2022-23

El propósito de este aviso es garantizar que los padres conozcan una excepción legal a la definición de autobús escolar en la Sección 545 (K) del Código de Vehículos de California (CVC). Esta excepción se añadió para autorizar vehículos tipo limusina para transportar a los alumnos de las escuelas hacia y desde las actividades relacionadas con la escuela, sin los requisitos para celebrar un acuerdo contractual con las escuelas o distritos escolares.

Un autobús de actividades para alumnos (PAB) es un vehículo de motor que está diseñado, utilizado o mantenido para transportar a más de diez pasajeros, incluido el conductor, pero no más de 25 personas, incluido el conductor, mientras se utiliza para el transporte de alumnos hacia o desde actividades relacionadas con la escuela.

Nos ha llamado la atención que transportistas desconocidos están operando vehículos tipo limusina y fiesta. autobuses que no están registrados en la PUC (Comisión de Servicios Públicos) y por lo tanto no lo harían estar autorizados para operar como PAB's. Al operar ilegalmente, pueden ofrecer clientes potenciales tarifas mucho más bajas que las de los transportistas legítimos.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, comuníquese con un especialista en auto transportistas de CHP en una de las siguientes oficinas: Fresno (559) 445-6992, Modesto (209) 545-7440, o Bakersfield (661) 395-2921.